

# LEXNET Y EL PAPEL “CERO”

José Blas Fernández Sánchez

Mucho ha llovido desde la entrada en vigor del Real Decreto 1065/2015, donde la Administración de Justicia entraba de lleno, y yo diría que a empujones, dentro de la Administración telemática. Porque la Administración de Justicia y concretamente los Tribunales y todos los operadores jurídicos no estábamos acostumbrados a transmitir o presentar telemáticamente nuestras demandas, querellas o recursos por una vía que en aquel momento era difusa, compleja e incluso, insegura. Los profesionales del Derecho hemos ido, poco a poco, adaptándonos a estas disfunciones que Lexnet nos iba ofreciendo. Algunos actuaban a dos velocidades y otros perdían horas de su tiempo para poder trasladar, no solo el trabajo que se había hecho en su momento, sino vivir la inseguridad del recibo que de estos documentos llegaban al destinatario.

Se vendió Lexnet como algo que contenía un sistema independiente dentro del escenario de una sede judicial. Pero una de las cosas que curiosamente más se creía era que el papel prácticamente desaparecía. Sin embargo, hoy al cabo de cuatro años, donde dicho Real Decreto desarrolló la Ley 18/2011, de 5 de Julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, nos encontramos que el papel “cero” se ha transformado en doble papel.

Hablar de las bondades del sistema, en muchos casos, es decir que ha mejorado la vida profesional de los colectivos de abogados, graduados sociales y procuradores. Es cierto que lo que antes ocurría con los plazos y donde había que presentar físicamente una demanda o reclamación directamente en la sede judicial o decanato donde estaba incluida aquella sede, hoy ha desaparecido y, por tanto, el sistema nos ha beneficiado. Y cuando digo nos ha beneficiado, estoy hablando de todas las figuras que dentro de un proceso se incluyen. Solo hay que pensar en las ocasiones en las que un plazo acababa un día determinado a las 24.00 horas y hay quien no ha tenido que acudir al Juzgado de Guardia para presentar la reclamación o demanda que



correspondiese. Esto ya hoy, desde nuestros despachos jurídicos, lo transmitimos al destinatario y sin tener que salir de tu jaula te conectas con el sistema.

Los graduados sociales ya teníamos mucha experiencia con el sistema telemático puesto que desde el nacimiento del Sistema RED de la Seguridad Social hemos comprobado cómo se imponía la eficiencia, la eficacia, la productividad y la rapidez que tan solo esta tecnología nos puede proporcionar. De hecho, el ser humano no está preparado y capacitado para funcionar las 24 horas del día, los 7 días de la semana y esto sí lo hacen los sistemas telemáticos, aunque podíamos relatar un variado catálogo de problemas y vicisitudes que hemos ido padeciendo desde la implantación del sistema Lexnet. No olvidemos el Real Decreto 84/2007 que ya trató sobre la comunicación telemática con la Administración de Justicia. Un extremo que ya es imparable a la cantidad de portales e implantaciones de sistemas diferentes en las distintas Comunidades Autónomas, aunque dicho Real Decreto tuvo una pasividad aplastante.

Hasta aquí no voy hacer críticas extraordinarias del sistema Lexnet, pues personalmente tengo que decir que la mejora ha sido sustancial en estos dos últimos años, ya que el servicio de notificaciones destaca por su inmediatez. Sin embargo, seguimos teniendo algunas dificultades técnicas, fundamentalmente cuando hay un volumen de documentos que remitir a la sede judicial, pues han existido y existen casos en que éstos no se pueden dirigir como se quiere y en otros nos queda la duda de si la documentación ha llegado en su totalidad, pues son los propios funcionarios de la Administración de Justicia los que también manifiestan su descontento con esta forma de recepción. Pues, por un lado, reciben

telemáticamente el escrito y por el otro, deberán de esperar y buscar a posteriori la documentación que se acompañaba a la demanda, amén de esos peligros que conlleva la pérdida de documentos.

En todo este entramado, el papel, que es el protagonista para perderse, no se ha perdido. Tenemos más papel que antes. Es más, en el inicio de un procedimiento, independientemente de enviar vía telemática la reclamación o demanda, debemos fotocopiar la misma y toda la documentación que acompaña a ésta para los codemandados. Cuando estamos en juicio observamos que los autos están tan llenos de papel como ocurría antes y que el coste para quienes lo fotocopian ha aumentado ostensiblemente. Quiero unir esto a la inseguridad de las notificaciones que se nos hacen algunas veces a los profesionales del Derecho, pues recientemente el Tribunal Constitucional ha marcado en una Sentencia que la falta de aviso en el mail del profesional no impide la eficacia de la notificación vía Lexnet, extremo que no solo nos produce una indefensión, sino que nos causa responsabilidad profesional. Estas situaciones, que se dan con cierta facilidad, hace que estemos convertidos y dedicados en cuerpo y alma para verificar diariamente, como mínimo, todos los sistemas telemáticos que obran en nuestro poder. Es decir, las Administraciones nos están haciendo a los profesionales “funcionarios ocultos”, pues a diario observamos cómo las plantillas de los titulares están bajando notablemente, pero los

usuarios de los sistemas nos agobian y nos tratan sin contemplaciones para cualquier documento que de ellas salgan. Es decir, somos receptores obligados a recibir, sin horario ni fechas de calendario, todo aquello que se envía y luego nos corresponde diligentemente llevarlo a nuestros clientes. Y cuidadito cómo y cuándo lo hacemos, sin olvidar que todos los sistemas informáticos que tenemos en nuestros despachos jurídicos son de alto coste y pagados por el propio profesional, sin que la administración nos compense con un solo euro en esa figura del “funcionario oculto”, pues en definitiva, rebajamos un fuerte trabajo a estas administraciones.

En resumen, un sistema moderno que no todo el ámbito de la Justicia sabe manejar y no todos lo utilizan, pues hay excepciones de algunos cuerpos y aún hay muchos juristas que se consideran “analfabetos informáticos” y con cariño todavía recuerdan la máquina de escribir y el sello con la fecha, tanto para la recepción como para la notificación de documentos.

**Fdo.: José Blas Fernández Sánchez.**

Presidente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz-Ceuta.

Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

Presidente de Honor del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.



**¿TE CUESTA ESTAR AL DÍA DE TODAS LAS NOVEDADES LABORALES Y FISCALES?**

**DESCUBRE NUESTROS E-BOOKS Y CONVIÉRTETE EN UN PROFESIONAL "CUM LAUDE"**

Elaborados por PROFESIONALES DEL DERECHO y con la garantía de Audiolis

DESCÁRGALOS GRATIS en:  
[www.audiolis.com/ebooks-gratis](http://www.audiolis.com/ebooks-gratis)

